

Sunchales, 14 de enero de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 5 4 / 2 0 1 4

VISTO:

La [Resolución 495/2012](#) Reglamento Interno del Concejo Municipal, y la participación de los Concejales en distintas Comisiones, ya sean de ámbito municipal como de otros ámbitos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Sunchales considera imprescindible la toma de contacto con las diversas problemáticas que se plantean en las mismas;

Que las distintas ocupaciones de los Concejales en el trabajo legislativo y otros relacionados, hacen que en ocasiones no puedan asistir a las numerosas Comisiones de las que se participa;

Que, sin dejar de lado la responsabilidad inherente al cargo de Concejál, sería conveniente que en representación de éste puedan asistir personas designadas a tal fin, a efectos de no perder contacto con los temas tratados;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 5 4 / 2 0 1 4

Art. 1º) Incorpórase a la [Resolución 495/2012](#), el siguiente artículo:

"Art. 23º BIS) Cada Concejál podrá designar un Representante ad honorem por cada Comisión de la que participe, a partir de la designación hecha oportunamente por el Bloque al que pertenece, en cumplimiento de ordenanzas vigentes que fijen participación de Concejales.-

Serán designados con comunicación a la Presidencia, quedando exclusivamente a disposición de los Concejales su remoción.-

Para la remoción del Representante de cada Concejál se observará el mismo procedimiento que para su designación.-

El Representante podrá participar de todas las reuniones de la Comisión, pero sólo tendrá derecho a voz. Para todo otro efecto, se requerirá la presencia del Concejál.-

Queda establecido que el Concejál representado conserva la ineludible responsabilidad respecto a su representación, en un sentido amplio, del Concejo Municipal. La toma de decisiones, votaciones -si correspondiese-, e in-

formación a los demás miembros del Cuerpo Deliberativo, también recaerán sobre el Concejal representado.-

Si correspondiera pena disciplinaria o remoción del mismo por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o por inhabilidad física o legal, será necesaria las dos terceras partes de los votos.-

Siendo estos cargos de carácter político el Representante cesará automáticamente en sus funciones cuando el Concejal que haya propuesto su designación dejara, por cualquier causa, de desempeñar su cargo.-

Para ser nombrado Representante a propuesta de cada Concejal se requiere:

a) No estar comprendido en las demás inhabilidades previstas por la Ley Orgánica de Municipalidades.-

b) No haber sido removido de algún cargo en el Concejo Municipal de Sunchales por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones o haber sido sancionado con cesantía o exoneración por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de enero del año dos mil catorce.-